



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN 19 ABR 2016 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90012

SANTIAGO, 02 de junio de 2015

VISTO: Estos antecedentes, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 2532 de fecha 07 de junio de 2005, del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Alfredo Edgar CRUZ MIGUEL, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en sentencia de fecha 10 de diciembre de 2014 del Juzgado de Garantía de Iquique, que en causa RUC Nº 1401035479-0, RIT Nº12937-2014, el extranjero en comento fue condenado por el delito de conducción sin la licencia debida, a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, otorgándosele el beneficio de la remisión condicional de la pena por el plazo de un año; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país;

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 66 en relación con el 64 Nº 1 e inciso final, artículo 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 y los artículos 140 en relación con el 138 Nº 1º e inciso final, artículos 141 inciso 3º y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Alfredo Edgar CRUZ MIGUEL, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros Nº 21.185.908-3.

2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El afectado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE al afectado la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAHELD ALEUY PEÑA Y LIDONDE TRANSCRIBO A UD. PARA SU SUBSECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/AAA/RSD/GZH/CP 28.04.2015

Signature of Rodrigo Sandoval Ducuing and official stamp of the Department of Extranjería y Migración.

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN